



Responsable de Operaciones y Servicios OPS

Si quieres formar parte de un proyecto estratégico que electrificará el futuro del Puerto, este lugar te ofrece liderar la consolidación del modelo de gestión operativa de los OPS. ¡Únete al reto!

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES PRINCIPALES?

Decidirá qué barcos conectar a la red, asegurando la correcta ejecución técnica, la calidad del servicio y la coordinación con navieras, proveedores y terminales. Liderará la consolidación del modelo de gestión operativa de los OPS, estableciendo las bases para su explotación eficiente y segura.

Puedes ver el **detalle de las funciones** en el **anexo 1** de este documento.

¿QUÉ TE OFRECEMOS?

- **Contrato indefinido.**
- 22 días laborables de vacaciones más los días de asuntos particulares.
- Jornada de **37,5 horas semanales**, con un total de 1.647 horas anuales.
- Salario aproximado de **55.893,06€ brutos** anuales, **objetivos** y retribuciones en especie incluidos (**tarjeta comedor** (9€ por día trabajado) y **tarjeta de transporte** gratuita o plaza de aparcamiento parcialmente subvencionada).
- **Seguros** de vida, accidente y médica y **subvenciones** en dental, medicamentos, gafas, lentes de contacto, etc.
- **Formación continua** en idiomas y otras acciones de formación y desarrollo.

¿QUÉ REQUISITOS SE NECESITAN?

- Ser graduado/da universitario/a en **Ingeniería Eléctrica, de la Energía, Electrónica Naval e Industrial o equivalente**.
- Tener **experiencia de 2 años** o más realizando las tareas de descritas en el anexo 1.
- Idiomas: dominio del castellano, catalán e inglés B2.
- Disponer del carné de conducir B.

¿CÓMO INSCRIBIRTE?

- [Accede a la oferta de trabajo](#) en el portal de selección.
- Llena los datos, adjunta el tuyo CV y el documento explicativo de los méritos y envía el [formulario online](#).
- Recibirás un correo de confirmación de inscripción al proceso.

¿CÓMO SERÁ EL PROCESO?

- Nos envías tu **solicitud** con la documentación requerida (CV + documento explicativo de los méritos).
- Si no acreditas **idiomas**, podrás hacer una prueba de nivel.
- **Valoración de los méritos** (60 puntos).
- **Entrevista final** (40 puntos).

[Calendario previsto del proceso](#)

¿TIENES DUDAS?

Todas las comunicaciones y actas se publican en el portal de selección.

Si tienes cualquier consulta, envíanos un correo a: seleccio@portdebarcelona.cat

A continuación, puedes acceder a las **bases del proceso** con toda la información detallada

<https://seleccio.portdebarcelona.cat/es/web/seleccio/responsble-d-operacions-i-servells-ops>



CONVOCATORIA EXTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS OPS

GRUPO II BANDA Y NIVEL 2, PARA EL DEPARTAMENTO DE SHOREPOWER, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, CON CONTRATO INDEFINIDO

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso de méritos de un/a responsable de Operaciones y Servicios OPS para realizar las tareas propias del puesto de trabajo. Esta plaza corresponde a la Oferta de Empleo Pública del año 2025 asignada mediante resolución de la Presidencia de Puertos del Estado en fecha 01 de octubre de 2025, amparada por lo que establece el Real Decreto 651/2025, de 17 de julio, por el cual se aprueba la oferta de empleo pública para el año 2025.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en el anexo 1.

Modalidad contractual: contrato indefinido.

Horario: 37,50h semanales (con una jornada anual de 1.647h anuales), distribuidas en jornada partida de lunes a jueves de 08.30 a 17.00 horas y viernes de 07.30 a 15.00 horas, con disponibilidad absoluta a las necesidades del servicio y con la flexibilidad establecida en la APB y según las necesidades del servicio.

Jornada: tiempo completo.

Periodo de prueba: 3 meses.

Incorporación: fecha prevista febrero de 2026.

Retribución: la retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al grupo profesional II y Banda I, de acuerdo en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 212 con un salario bruto total anual aproximado de **55.893,06€** que se desglosa en: salario base con los pluses correspondientes de **50.919,24€** brutos anuales, objetivos evaluable segú consecución de **2.204,06€** brutos por el 100% de consecución en el caso de trabajar más de 180 días/año y beneficios sociales: tarjeta cheque comedor (máximo 1.944€/año), diferentes opciones de transporte (tarjeta de transporte gratuita, aparcamiento parcialmente subvencionado al puesto de trabajo, etc.), mutua médica (498€/año), seguros de vida y accidente (152,76€/año), lote de Navidad, valorado en 175€ aproximadamente, formación, etc.

No obstante, habrá que alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario. En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección tendrán que cumplir los siguientes requisitos:





1. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de la Energía, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Naval e Ingeniería Industrial o equivalente. Si se presentan titulaciones equivalentes se tendrá que aportar la disposición legal en la que se reconoce tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas al extranjero tendrán que acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
2. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 2 años, en las tareas descritas en el anexo 1 de esta convocatoria.
3. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito las personas aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
4. Estar en posesión del certificado de nivel C de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito.
5. Estar en posesión del certificado de nivel B2 de inglés o superior de acuerdo con la clasificación del MECR (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, siempre y cuánto esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes) o realizar una prueba de nivel de inglés para acreditar este requisito. Sólo harán esta prueba a aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimo de acceso. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial.
6. Estar en posesión del carné de conducir B en vigor, con 2 años de antigüedad y sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.
7. Declaración jurada o promesa mediante la cual se toma el compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB.
8. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
9. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
10. No sufrir enfermedad ni estar afectado/da por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan en el puesto ofrecido en la convocatoria.
11. No haber sido separado/da del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/da para el desarrollo de funciones en el sector público o no haber superado el periodo de prueba o haber sido despedido por causas disciplinarias en la APB.





Los requisitos mínimos de acceso núm. 6,7,10 y 11, se acreditarán el día de la prueba de conocimientos prácticos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) a la página correspondiente a esta convocatoria.

En el momento del envío de la solicitud a través del formulario del Portal de selección correspondiente a la convocatoria, en unos minutos, se enviará automáticamente un correo conforme se ha registrado su candidatura. Este número de registro servirá como justificante de la inscripción. En caso de no recibir el correo de confirmación de registro, su candidatura no ha quedado registrada a todos los efectos.

También está la posibilidad de presentar la documentación a través del registro electrónico de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>). Dentro del formulario de registro, en el apartado "Breve descripción" tendrás que indicar la referencia de esta convocatoria que es **ROSOPS-25**.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. Documento explicativo de la **experiencia profesional** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 2 (documento confeccionado por la persona solicitando donde **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofrecido, indicando **periodo de contratación (mes/año de inicio y finalización), cargo, compañía y descripción detallada de las tareas realizadas**. **Este documento no es un currículum ni una carta de presentación**, servirá para valorar el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 2).
2. Currículum actualizado, en **castellano o catalán** donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.

El plazo de presentación finalizará el próximo día **15 de enero de 2026, a las 13:00 horas**.

Se publica en el Portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) el calendario orientativo de todas las fases del proceso de selección. Puede estar sujeto a cambios por motivos de agenda o de número de candidatos. Los cambios serán informados en la mayor brevedad posible y siempre respetando el plazo de preaviso mínimo de 48h de las convocatorias.

La **lista provisional de personas admitidas o excluidas** se publicará el **19 de enero de 2026** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

El tribunal se reserva el derecho de solicitar a las personas aspirantes la presentación de documentación acreditativa de los requisitos mínimos.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegará dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.





Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de las mismas, etc.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS (60 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de la suma de méritos será de 60 puntos:

1. Mérito para acreditar experiencia como realizando las tareas descritas al anexo 1, de acuerdo con la siguiente puntuación:
 - a) Más de 2 y hasta 5 años acreditados: **10 puntos**.
 - b) Más de 5 años acreditados: **15 puntos**.
2. Mérito por acreditar experiencia laboral como *Project Manager* en reparaciones o nuevas construcciones de proyectos técnicos que se desarrollan en el ámbito portuario. La puntuación será de 1 punto por cada mes acreditado, con un máximo de **10 puntos**.
3. Mérito por acreditar experiencia en la participación en proyectos internacionales y/o grupos técnicos. La puntuación máxima será de **10 puntos**.
4. Mérito por acreditar experiencia en la redacción y revisión de procedimientos de conexión/desconexión, incluyendo emergencias, certificaciones y coordinación. La puntuación máxima será de **10 puntos**.
5. Mérito por acreditar experiencia en la redacción de documentación técnica vinculada a requisitos normativos. La puntuación máxima será de **10 puntos**.
6. Mérito por acreditar una titulación oficial de máster o posgrado en Prevención en Riesgos Laborales. La puntuación máxima de este mérito será de **5 puntos**.

La puntuación máxima de esta fase es de 60 puntos. Se requerirán como mínimo 30 puntos para pasar a la siguiente fase, la entrevista curricular. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Los méritos se deberán presentar mediante el correo electrónico de seleccio@portdebarcelona.cat. La documentación acreditativa de los méritos la tendrán que aportar las personas admitidas en la convocatoria en el plazo máximo de 10 días naturales después de la publicación de la lista provisional. Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no podrán ser valorados.

ENTREVISTA CURRICULAR (40 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Una vez valorada y puntuada la documentación de los méritos aportada por las personas candidatas, se ordenarán de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista curricular las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición.

En la entrevista se analizará la trayectoria profesional de las personas candidatas (hasta 10 puntos) y la experiencia (hasta 10 puntos) y otras habilidades específicas propias del puesto de trabajo: adecuación al equipo, resolución de problemas, polivalencia, capacidad de adaptación y autonomía de la persona candidata (puntuación de 3,2 puntos por habilidad valorada. Puntuación máxima de 16 puntos) y los comportamientos asociados a la marca interna



"Naveguemos juntos": respeto, honestidad, transparencia e innovación (puntuación máxima de 4 puntos). La puntuación total máxima de la entrevista es de 40 puntos.

6. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS. Tendrán la consideración de APTAS las personas candidatas que hayan sido consideradas aptas en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Valoración de méritos aportados (máximo 60 puntos).
- ▶ Entrevista curricular (máximo 40 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes se considerada apta en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la clasificación profesional a cubrir, como a segundo factor será la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teóricos y prácticos. En caso de seguir existiendo empate, el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida a la prueba para evaluar las competencias genéricas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerado/da APTA y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 10.

El resto de las personas aspirantes consideradas APTAS en todas las pruebas del proceso de selección, constituirán una bolsa de trabajo para este puesto u otros similares, para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, etc. en futuras necesidades de contratación, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofrecido en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal de la convocatoria (mediante la página correspondiente del Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), siendo excluidos del proceso todos aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar por tal incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que las personas aspirantes:

- ▶ no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- ▶ falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- ▶ realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/nada,
- ▶ no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.





7. PRUEBA PSICOTÉCNICA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS

Una vez finalizado el proceso de selección, la persona seleccionada tendrá que realizar un test psicotécnico y una entrevista para valorar las competencias genéricas del perfil profesional.

Se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil competencial del anexo 2 de: comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo.

En el caso de tener alguna distancia en las competencias genéricas solicitadas al perfil, se volverán a valorar las competencias no alcanzadas a los 6 meses de la incorporación de la persona seleccionada. Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La persona ganadora de la convocatoria tendrá que presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos en el plazo de **10 días laborables** desprendido de la publicación del resultado final de la convocatoria. En el caso de que esta persona no acredite los requisitos mínimos de acceso y/o los méritos aportados, quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos con el fin de poder formar parte de esta bolsa. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegará dentro del plazo establecido quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

9. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mónica Segarra Gené
Vocales	Ana Arévalo Gandal, Carlos Guerra Tortajada y Ana Perera Gracia
Suplentes	Quim Compte Espuelas, Arnau Vicente Alcantara y José Mª Rovira Martí
Secretaria	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls Garcia

10. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 3** otra información de interés para las personas candidatas.





Port de Barcelona

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que crean oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito ante el Tribunal.

Para cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 10 de diciembre de 2025

Director General,



ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Responsable de la producción y la operación de los servicios OPS en el Puerto de Barcelona. Decidirá qué barcos conectar a la red, asegurando la correcta ejecución técnica, la calidad del servicio y la coordinación con navieras, proveedores y terminales. Liderará la consolidación del modelo de gestión operativa de los OPS, estableciendo las bases para su explotación eficiente y segura, y tendrá capacidad para liderar un equipo, en el marco del despliegue del plan de electrificación de muelles.

Funciones principales:

1. Organizar y liderar las operaciones de conexión y desconexión, incluyendo la presencia física en la terminal, la gestión de permisos y la coordinación operativa con navieras, terminales y agentes implicados.
2. Supervisar y garantizar el correcto funcionamiento de los puntos de conexión, instalaciones y equipos OPS, asegurando el uso adecuado y coordinando acciones de mantenimiento, reparación y facturación asociada.
3. Gestionar las relaciones con navieras, tripulaciones y otros agentes, manteniendo una comunicación fluida para confirmar datos técnicos y asegurar una operativa eficiente, segura y sin incidencias.
4. Definir, implementar y analizar indicadores de rendimiento (KPI), haciendo seguimiento técnico y operativo de los barcos previstos, e impulsando mejoras continuas con visión estratégica del servicio OPS.
5. Redactar y revisar procedimientos de conexión/desconexión, incluyendo emergencias, certificaciones y coordinación con Capitanía Marítima y Seguridad Industrial, Operaciones Marítimas (Atraques) y resto de departamentos implicados, asumiendo la responsabilidad técnica y normativa de estos procesos.
6. Supervisar el desarrollo de los softwares de gestión OPS con los diferentes proveedores de OPS liderando la definición de requisitos funcionales y técnicos.
7. Revisar la calidad de los datos generados por los sistemas y realizar el cálculo de emisiones derivadas de las conexiones.
8. Representar el departamento en reuniones con puertos europeos, grupos de trabajo, proveedores, colaboradores, navieras y otros departamentos. Participar en negociaciones técnicas para garantizar los intereses del puerto con autonomía.
9. Coordinar y validar la redacción del Manual de Mantenimiento de los sistemas OPS, asegurando que recoja las especificaciones técnicas y operativas necesarias para una gestión eficiente y segura.
10. Contribuir al desarrollo de la normativa que regula el suministro eléctrico en barcos, en coordinación con agentes nacionales e internacionales asumiendo un rol activo en la definición de criterios técnicos y reguladores.

Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, el puesto convenio o que le sea encomendado por su superior/a.

Recursos y responsabilidades:

- ▶ Personas a cargo: no, pero supervisa el trabajo realizado por los servicios contratados (los diferentes equipos de las asistencias técnicas y las empresas contratistas de ejecución de obras).
- ▶ Administra presupuesto: no, pero hará el seguimiento económico de los servicios contratados (ex. verificación de facturas).
- ▶ Tiene responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas para su puesto de trabajo.





Requisitos de conocimiento:

- ▶ Titulación reglada: titulación universitaria oficial de grado en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de la Energía, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Naval e Ingeniería Industrial o equivalente.
- ▶ Formación y/o conocimientos específicos del puesto: conocimientos expertos de los sistemas OPS (*Onshore Power Supply*). Valorable máster, posgrado o cursos de especialización relacionados con las funciones, por ex. máster o posgrado en Prevención en Riesgos Laborales.
- ▶ Experiencia: mínima de 2 años (valorable más) en las funciones descritas. Valorable experiencia como Project Manager en reparaciones o nuevas construcciones de proyectos técnicos que se desarrollan en el ámbito portuario; en participación en proyectos internacionales y/o grupos técnicos; en la redacción y revisión de procedimientos conexión/desconexión, incluyendo emergencias, certificaciones y coordinación; redacción de documentación técnica vinculada a requisitos normativos; etc.
- ▶ Conocimientos de idiomas: dominio de la lengua española, catalana (nivel C1) e inglés (nivel B2 o superior). Valorable otros idiomas como francés o alemán.
- ▶ Conocimientos de ofimática: dominio de Excel, PowerPoint, Word y Access.
- ▶ Aplicaciones informáticas específicas del puesto de trabajo: CAD o similar, herramientas de gestión y análisis de datos y/o relacionadas con el lugar.

Condiciones de trabajo

- ▶ Horario laboral: jornada partida de 08:30h en 17:00h del lunes al jueves y el viernes jornada intensiva, con la flexibilidad establecida en la APB, cumpliendo con una jornada de 37 horas y 30 minutos de trabajo efectivo semanales y con disponibilidad absoluta a las necesidades del servicio.
- ▶ Desplazamientos: sí, principalmente por la zona portuaria (se requiere carnet de conducir).
- ▶ Viajes: sí (5 a 7 anuales internacionales)



ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL PUESTO: RESPONSABLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS

PUESTO DE TRABAJO APB: RESPONSABLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS OPS (212)

Competències	
Responsible d'operacions i serveis OPS	
AJ	Assessoria Jurídica
C	Qualitat
CS	Comercial i Màrqueting
CRI	Comunicació i Subministrants
CM	Conservació i Manteniment
CA	Contabilitat i Auditoria
DPT	Desenvolupament de Projectes Telemàtics
DRH	Desenvolupament de Recursos Humans i Organització
DTT	Dibuix Tècnic i Topografia
GAP	Gestió d'Activitats Pesqueries
GDP	Gestió Domini Públic
GM	Gestió de Mercaderies
GD	Gestió Documental
GFF	Gestió Econòmic i Financer
I	Idiomes
INF	Infraestructures
L1	Logística Intermodalitat
MA	Mèdi Ambient
N	Nàutica Portuària
NP	Normativa Portuària
OSP	Operacions i Serveis Portuaris
PRL	Prevenció de Riscos Laborals
RL	Relacions Laborals
SPE	Sector i Estratègia Portuària
SI	Seguretat Industrial
SO	Seguretat Operativa
SAN	Sistemes d'Ajuda a la Navegació
TP	Traffic de Passatgers
UES	Us i Explotació de Sistemes
COM	Comunicar
G	Gestionar
L	Liderar
NEG	Negociar
P	Planificar
TE	Treball en Equip





ANEXO 3

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/el aspirante que la cuenta suministrada sea correcto.

2. BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria formarán parte de una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar tanto para contrataciones fijas como para temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este puesto u otros similares:

► ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE TRABAJO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia mediante los cuales tiene que responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de trabajo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a este puesto u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto oferta en cada momento. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del lugar a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

► BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también se podrá utilizar para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo ofrecido en cada momento. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

4. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc. Estas reclamaciones se podrán comunicar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.





5. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Estas se presentarán al Registro electrónico General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>) con la referencia ROSOPS-25. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso

6. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Seu Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

8. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTE DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará acondicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

